



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: 952 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1015-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 981992-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 0047-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ofc, Informe N° 250-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/-WAN, Carta AE-PE FZ/"13 GRH 0098 y la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 0788-2012/ORA para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucara de la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa AENOR PERU S.A.C., debidamente representado por su Gerente General Sr. Fernando Zaba Sanz, previo Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva N° 218-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el contrato de servicios de consultoría N° 0788-2012/ORA de fecha 20 de diciembre del 2012, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucara de la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 44,939.40 (Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 40/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

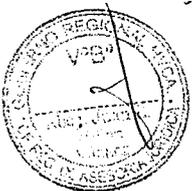
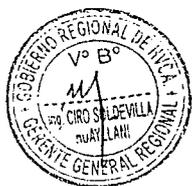
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 747-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de agosto del 2013, se conformó el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucara de la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Carta AE-PE FZ/"13 GRH 0098 de fecha de recepción 01 de agosto del 2014 el Ing. Jessi Yabar Palacios - Supervisor de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucara de la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica", presenta la liquidación de servicios de consultoría de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 250-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, el monitor de Obra - Ing. Wilmer Avalos Neyra, comunica que ha revisado y verificado la liquidación de consultoría respecto a la parte técnica, encontrando conforme la documentación presentada por el consultor;

Que, con Informe N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/ofc, de fecha 10 de setiembre del 2014, el C.PC. Osmar Flores Rivas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de servicios de consultoría, informa que se encuentra conforme contablemente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en el ejercicio presupuestal 2013, concluye que el monto contractual autorizado de S/. 44,939.40 se ha efectuado el pago por S/. 33,704.55 (del 75% por supervisión) quedando un saldo a favor del consultor de S/. 11,234.85 que corresponde al 25% por concepto de liquidación, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Monitor de Obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: 952 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2014

Ing. Wilmer Avalos Neyra y del Liquidador Contable CPC Osmar Flores Rivas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1015-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del contrato N° 0788-2012/ORA por el importe de S/. 44,939.40 (Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 40/100 nuevos soles), señalando asimismo que el saldo a favor del consultor es por el importe de S/. 11,234.85 (Once mil doscientos treinta y cuatro con 85/100 nuevos soles) equivalente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación final del servicio de consultoría de supervisión;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

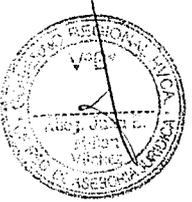
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 0788-2012/ORA para la supervisión de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucara de la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica”**, con código SNIP N° 228452 ejecutada por la Empresa AENOR PERU S.A.C, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 44, 939.40 (Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 40/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucara de la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica”
Distrito	: Anco y Lacroja
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Presupuesto según contrato	: S/. 44,939.40
Modalidad de ejecución	: contrata
Plazo de Ejecución de Obra según Contrato	: 120 días calendarios
Ejercicio Presupuestal	: 2013
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Empresa Consultora	: AENOR PERU S.A.C
Supervisor de Obra	: Ing. Jessi Yabar Palacios
Fecha de Inicio de Obra	: 09 de marzo del 2013
Ampliación de Plazo N° 01	: 28 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 952 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2014

Fecha de Término de Obra : 05 de julio del 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Del contrato principal	44,939.40	33,704.55	-
2	Saldo a favor del consultor por concepto de liquidación (25%)	-	-	11,234.85
	Costo Total del Contrato S/.	44,939.40	33.704.55	11,234.85

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor la suma de S/. 11,234.85 (Once mil doscientos treinta y cuatro con 85/100 nuevos soles), equivalente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación final del servicio de consultoría de supervisión, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

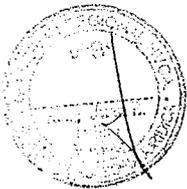
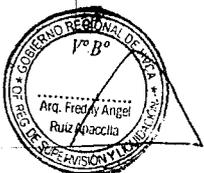
ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa AENOR PERU S.A.C., debidamente representado por su Gerente General Sr. Fernando Zaba Sanz, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igb

